



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

13380 *Notificación relativa a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local con referencia al exp. de Aperturas Núm.36/2013*

Visto que ha sido imposible practicar la notificación de 7 de junio de 2013 de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por ausencia, desconocido o rehusado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. (LRJPAC), se comunica a las personas interesadas que figuran en el anexo, que en fecha 31 de mayo de 2013 la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el acuerdo de desestimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de aperturas núm. 36/2013 y de conceder a Play Club by Cipriani, SL, con CIF B-57786246, el permiso de instalación de la actividad permanente mayor de sala de fiestas, a ubicar en el paseo de Joan Carles I, núm. 9, de esta ciudad.

Sobre la base de lo que se dispone en el artículo 61 de la LRJPAC se publica únicamente una breve indicación del contenido de los acuerdos, que se encuentran en el departamento de Aperturas del Ayuntamiento de Eivissa, donde las personas interesadas o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y la constancia de este conocimiento, en horario de 8.30 h a 14 h, de lunes a viernes excepto festivos.

Asimismo, se advierte a las personas interesadas que en caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida con carácter general.

Anexo

Exp. n°.	Interesado	Acuerdo	Fecha Acuerdo
36/2013	Gregorio Hermosilla Suso	Desestimación Alegaciones	31/05/2013

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
- Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

- No obstante, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo que le notifico, a los efectos oportunos.

Eivissa, 28 de junio de 2013

El secretario acctal.
Joaquim Roca Mata

